



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

DEPARTAMENT VALÈNCIA-HOSPITAL GENERAL



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

N/R.: DRRHH/SGP

VIR.:

ASUNTO: OEP 2016/2017 -EXENCIÓN PRUEBA CASTELLANO

Vistas las solicitudes presentadas en el Registro General del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) por las personas que figuran al dorso de la presente resolución, en las fechas que asimismo se señalan, aspirantes admitidas en diversas convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público (OEP) 2016/2017 del CHGUV, mediante las que instan se les exima de realizar la prueba de conocimiento del castellano establecida en la Base 7.4 de las Generales que rigen dicha convocatoria.

Vista la resolución de este Consorcio de fecha 12 de noviembre de 2018 por la que se convoca, para la realización de la prueba de conocimiento del castellano, a aquellos aspirantes admitidos en distintas convocatorias de la referida OEP que no poseen la nacionalidad española, y de cuyo origen no se desprenda el conocimiento del castellano, figurando en el Anexo I de dicha resolución las personas a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Visto no obstante que según consta en la documentación que ahora aportan están en posesión de titulación académica española, por lo que de conformidad con el apartado 4 de la base general 7.4 de las que rigen las convocatorias quedan exentas de la realización de dicha prueba.

Detectado error material en el mencionado Anexo I, consistente en la inclusión de la persona que figura asimismo al dorso de la presente resolución, aspirante admitida en la convocatoria CO/30/17, técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería, habida cuenta que consta debidamente acreditado que está en posesión de titulación académica española, y que conforme a lo establecido en el mencionado apartado 4 de la base general 7.4. le exime de realizar dicha prueba.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

De acuerdo con lo previsto en la base 20 de las referidas Bases Generales que rigen los procesos selectivos de ingreso o acceso del personal al Consorcio HGUV, aprobadas en virtud de Resolución de la Presidencia del CHGUV, de 23 de mayo de 2013 (DOGV de 04.06.2013), la dirección de Recursos Humanos del CHGUV

RESUELVE:

Declarar exentas de realizar la prueba de conocimiento del castellano, convocada mediante resolución de 12 de noviembre de 2018 de este Consorcio, a las personas que figuran al dorso de la presente resolución, por los motivos explicitados en la parte expositiva de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente. Transcurrido el citado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos

Valencia, 23 de noviembre de 2018



EL director de RR.HH.

CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA
DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANS

Fdo.: José Fambuena Ayuso
23/11/18

FECHA ENTRADA SOLICITUD	NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NACIONALIDAD
	X****167X	BICHIS , CRISTINA	RUMANIA
20/11/2018	Y****466N	DUMITRACHE, RAMONA ELENA	RUMANIA
22/11/2018	X****948H	ATASANOVA DIMITROVA, ZHANA	BULGARIA



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

DEPARTAMENT VALÈNCIA-HOSPITAL GENERAL



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

N/R.: DRRHH/SGP

V/R.:

ASUNTO: OEP 2016/2017 -2*EXENCIÓN PRUEBA CASTELLANO

Vista la solicitud presentada en el Registro General del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) en el día de la fecha por Leandra Rita Frola, NIE X****418F, aspirante admitida en la convocatoria CO/29/17, técnico/a especialista en Radiodiagnóstico, correspondiente a la Oferta de Empleo Público (OEP) 2016/2017 del CHGUV, mediante la que insta se le exima de realizar la prueba de conocimiento del castellano establecida en la Base 7.4 de las Generales que rigen dicha convocatoria.

Vista la resolución de este Consorcio de fecha 12 de noviembre de 2018 por la que se convoca, para la realización de la prueba de conocimiento del castellano, a aquellos aspirantes admitidos en distintas convocatorias de la referida OEP que no poseen la nacionalidad española, y de cuyo origen no se desprenda el conocimiento del castellano, y que figuran en el Anexo I de dicha resolución, entre las que se encuentra la Sra. Leandra Rita Frola.

Visto no obstante que según consta en la documentación que ahora aporta está en posesión de titulación académica española, por lo que de conformidad con el apartado 4 de la base general 7.4 de las que rigen las convocatorias queda exenta de la realización de dicha prueba.

De acuerdo con lo previsto en la base 20 de las referidas Bases Generales que rigen los procesos selectivos de ingreso o acceso del personal al Consorcio HGUV, aprobadas en virtud de Resolución de la Presidencia del CHGUV, de 23 de mayo de 2013 (DOGV de 04.06.2013), la dirección de Recursos Humanos del CHGUV

RESUELVE:

Declarar exenta de realizar la prueba de conocimiento del castellano, convocada mediante resolución de 12 de noviembre de 2018 de este Consorcio, a Leandra Rita Frola, NIE X****418F, por los motivos explicitados en la parte expositiva de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente. Transcurrido el citado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos

Valencia, 23 de noviembre de 2018

EL director de RR.HH.



Fdo.: José Fambuena Ayuso